

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9613

ALONSO GONZALEZ, Inocencio; hijo de José y de Simona, natural de Posada de Valdán, Ayuntamiento de idem, provincia de León, estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Posada de Valdán, provincia de León, procesado por faltar a concentración; comparecerá en el plazo de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento Infantería de Burgos, de guarnición en esta Plaza, D. Aquilino Suárez Argüelles, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 9 de Mayo de 1914.—Aquilino Suárez. JG—5797

9614

ALLEGUE FEAL, Eugenio; natural de Larage, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Larage, término municipal de Cabafas; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 13 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JG—5755

9615

AMETILLER CASANOVAS, Giordano; hijo de Isidro y de Ana, natural de Rosas (Barcelona), estado soltero, de oficio marinero, de veintiún años; cuyas señas personales son: pelo negro, nariz regular, ojos pardos, barba naciente y color trigueño; domiciliado últimamente en Rosas (Barcelona), procesado por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días en este Juzgado y ante el Juez instructor, Alférez de Navío, D. Luis de Azcárate y García de Lomas, en el cañonero Marqués de la Victoria.—A bordo, Valencia, 28 de Abril de 1914.—El Juez instructor, Luis de Azcárate. JG—5652

9616

BACH CARRERO, Joaquín; hijo de Juan y Dolores, natural y domiciliado últimamente en Basalí (Gerona), de estado soltero, de veintidós años, de estatura 1,612 metros; procesado por deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia.—Valencia, 4 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—5655

9617

BALSA ANTON, Joaquín; hijo de Joaquín y Francisca, natural de Mugardos, provincia de Coruña, de estado casado, cabo de cañón de la Armada, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en Ferrol; procesado por supuesto delito de deserción; comparecerá, en el término de sesenta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Leandro de Saralegui y Amado, en el Juzgado de la Jefatura del Estado Mayor del Apostadero de Ferrol.—Ferrol, 10 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Leandro de Saralegui. JM—5769

9618

BARRACHINA LAHOZ, Felipe; hijo de Jorge y María, natural de Escatrón, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión Maestro de primera enseñanza, de veintidós años; domiciliado últimamente en Las Arenas (Bilbao); procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de esta Plaza, D. Pablo Díaz Calvo.—Zaragoza, 8 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Pablo Díaz. JG—5677

9619

CARMONA VILLALVA, Rafael; hijo de José y de Ana, natural y vecindado en Cein (Málaga), de veintiún años, profesión del campo, de estado soltero; procesado por falta a concentración; comparecerá ante D. Manuel Galán del Pino, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, en el término de treinta días, a contar del en que se publique la presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 14 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Galán. JG—5741

9620

CARRERAS TREBOL, Miguel; hijo de Juan y de María, natural de Figueras, provincia de Gerona, profesión pintor, de veintiún años, de estado soltero, estatura 1,640 metros; sus señas: pelo negro; cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despojada, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Figueras, provincia de Gerona; procesado por faltar a incorporación; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Alfonso XII, número 15, D. Pedro Martínez Mocoroz, residente en esta Plaza, y de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vich, 6 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Martínez Mocoroz. JG—5668

9621

CASADO MEDRANO, Federico; hijo de Domingo y de Justa, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, de estado soltero, profesión escribiente, de veintiún años, estatura 1,730 metros; domiciliado últimamente en Bilbao (Vizcaya); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación de esta requisitoria, ante el primer Teniente, Juez instructor, del tercer Regimiento montado de Artillería D. Julio Díez Cornell, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Burgos, 13 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Díez. JG—5694

9622

CASALS AMELLA, Antonio; hijo de José y de María, natural de Peralta de la Sal, provincia de Huesca, con domicilio en su pueblo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,560 metros, cuyo individuo desapareció de la Caixa de Recaudaciones de Barbastro, número 78, a la hora de emprender la marcha para su ingreso á Cuervo; se le cita para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Huesca; comparecerá, ante el segundo Teniente del Batallón Cazadores de Arapiles, número 9, D. Nicolás García Barcina, de guardia en esta Plaza, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por no haberse incorporado á este Cuervo, en la infalibilidad que, de no hacerlo así, será declarado rebelde, parándose el perjuicio que haya lugar.—Ceuta, 13 de Mayo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicolás García. JG—5719

9623

CASTRILLÓN MOURIZ, Antoni; natural de Lamas, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Lamas, término municipal de San Saturnino; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 16 de Marzo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JG—5771

9624

CASTRO MENDEZ, Rufino; hijo de Domingo y de María, natural de Redondela, provincia de Pontevedra, de veinticuatro años, de estado soltero, vecindado en Redondela, Juzgado de idem, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á la concentración ordinaria, dispuesta por el Exmo. señor Capitán general de la octava Región, como soldado en las condiciones del artículo 159 de la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Julián San Román Alvarez, en la Plaza de Vigo, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 26 de Abril de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julián San Román. JG—5657

9625

COLOMER VIDAL, Esteban; hijo de Buenaventura y Carmen, natural y domiciliado últimamente en Paiguerdá (Gerona), de estado soltero, profesión Jornalero, de veintidós años, estatura 1,565 metros; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, D. José Camps Menéndez, de guarnición en Valencia.—Valencia, 6 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—5641

9626

COMPANY FALCÓ, Faustino; hijo de Isidro y María, natural y domiciliado últimamente en Peralada (Gerona), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadalajara, nú-

(Continúa en la pág. 113.)



## DE HACIENDA

## INSPECCIÓN GENERAL

núm. 1.

tenida durante el mes de Junio de 1914, comparada con la de igual mes de 1913.

Almonbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbres del Estado.	Lotterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS en 1914.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
	50.825				18.720	80.104	85.829	4.595		Alava.
1.884	6.476				6.740	481.114	500.316		88.201	Albacete.
7.086	16.769				10.932	1.157.887	1.270.687		112.846	Alicante.
5.455	11.073				15.494	623.281	461.056	62.223		Almería.
1.867	17.509				10.285	928.071	931.828		8.752	Avilá.
8.865	8.502				102.686	1.924.876	1.419.294	505.682		Badajoz.
223.897	60.068				115.466	11.100.950	10.789.847	331.303		Barcelona.
4.105	31.540				24.353	665.946	749.070		77.124	Burgos.
1.803	10.810				6.768	1.019.034	976.006	43.028		Cáceres.
14.841	18.872				781.437	2.630.845	2.469.815	223.190		Oádiz.
6.608	21.642				14.666	689.926	682.577	27.349		Castellón.
2.894	16.420				8.631	745.178	737.101	8.074		Ciudad Real.
6.384	6.034				20.192	1.183.464	1.279.818		96.354	Córdoba.
9.801	22.086				98.375	1.465.851	1.571.217		85.366	Coruña.
967	4.788				7.761	409.660	454.572		50.903	Onencia.
11.532	36.816				16.150	1.987.281	2.458.372		471.091	Gerona.
10.879	10.414				17.183	1.805.529	1.692.870	172.857		Granada.
2.623	12.273				11.128	375.662	412.170		86.468	Guadalajara.
*	12.855				21.790	2.397.026	2.129.718	207.307		Guipúzcoa.
3.009	10.299				271.315	1.497.408	1.427.894	9.514		Huelva.
1.957	30.445				12.178	366.507	429.674		57.167	Huesca.
3.065	16.968				13.193	839.400	834.285	5.185		Jaén.
1.673	48.370				83.644	777.787	815.532		87.795	León.
3.767	38.504				22.887	589.920	623.016		33.685	Lérida.
3.831	9.233				11.667	297.566	305.046		7.482	Logroño.
1.542	29.428				23.594	567.769	683.803		95.536	Lugo.
58.493	62.972				218.731	7.418.400	7.421.420		8.016	Madrid.
22.344	18.668				50.018	1.633.965	1.139.550	499.815		Málaga.
8.281	8.319				27.487	1.118.855	1.125.854		6.398	Murcia.
*	61.498				353.663	448.008	487.636	10.427		Navarra.
4.189	27.853				23.641	497.928	528.947		31.019	Orense.
6.626	73.773				92.083	1.700.866	1.699.369	1.487		Oviedo.
2.480	15.504				10.101	599.311	582.039		43.828	Palencia.
809	48.020				54.702	1.095.807	1.028.963	6.809		Pontevedra.
3.772	92.865				12.082	707.456	826.570	81.886		Salamanca.
8.895	11.163				17.810	1.690.673	1.741.202		50.629	Santander.
1.358	17.868				7.505	351.716	362.580		7.861	Segovia.
24.937	19.883				40.894	2.887.853	2.902.077	25.778		Sevilla.
618	12.237				9.280	807.411	800.027	1.417		Soria.
2.745	19.087				21.488	1.158.877	928.010	230.661		Tarragona.
2.210	10.140				5.531	588.120	698.317		112.197	Teruel.
4.203	12.626				31.868	658.226	638.816		85.092	Toledo.
35.421	101.890				28.568	4.140.308	3.409.205	671.013		Valencia.
6.869	27.382				9.767	1.000.666	1.109.651		19.086	Valadolid.
*	102.069				21.499	2.442.029	2.489.626		47.533	Vizcaya.
4.362	14.861				12.655	533.439	541.523		8.084	Zamora.
12.551	46.050				37.014	1.608.795	1.536.342		32.547	Zaragoza.
8.980	14.440				28.226	882.679	711.810	150.830		Baleares.
4.311	1.831				13.676	440.880	520.835		79.455	Canarias (Santa C. de Tenerife).
6.085	4.465				10.621	327.009	350.454		23.001	Canarias (Las P.).
*	303.190	12.602.902	8.229.185	7.093.273	1.997.294	37.079.988	39.038.419		2.559.441	Oficinas centrales.
*										Obligas. del Tesoro.
564.142	1.629.037	12.602.902	8.239.185	7.093.273	4.748.991	106.420.000	107.523.934	3.260.186	4.378.119	
522.159	2.229.772	13.180.956	7.372.489	6.995.627	6.162.868					
+ 41.969	- 609.735	- 578.064	+ 866.696	+ 97.740	- 416.977	- 1.097.934			- 1.097.934	

Julio de 1911, se dejan de figurar en el estado comparativo de 1912 con el 1913 las cantidades que en el mismo figuraban como producto del Tesoro.  
Es lo realizado por el concepto respectivo.



núm. 2.

obtenida durante el mes de Junio de 1913, comparada con la de igual mes de 1912.

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIAS en 1913.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
>	50.596	>	>	>	10.156	85.629	84.538	1.091	>	Alava.
3.591	5.837	>	>	>	4.842	569.315	565.845	3.469	>	Alicante.
9.389	15.062	>	>	>	7.039	1.276.682	1.255.710	20.972	>	Almería.
9.099	19.521	>	>	>	25.431	461.052	664.468	>	203.408	Avila.
1.649	20.134	>	>	>	8.755	331.823	418.675	>	81.852	Bájica.
2.470	16.280	>	>	>	16.302	1.419.294	1.451.820	>	32.526	Badajoz.
174.603	193.781	>	>	>	116.435	10.769.647	7.718.312	3.056.335	=	Barcelona.
4.003	23.287	>	>	>	25.256	743.070	803.225	>	66.155	Burgos.
2.178	17.206	>	>	>	8.865	976.008	974.660	1.348	>	Cáceres.
12.040	27.810	>	>	>	760.600	2.463.815	2.156.441	307.374	>	Cádiz.
4.287	25.650	>	>	>	9.168	662.577	636.429	26.148	>	Castellón.
2.529	28.457	>	>	>	7.658	737.104	1.206.393	>	469.289	Ciudad Real.
11.655	22.221	>	>	>	16.019	1.279.818	1.334.411	>	54.593	Córdoba.
5.790	3.764	>	>	>	36.730	1.571.217	1.396.775	174.442	>	Coruña.
1.280	8.518	>	>	>	8.374	454.572	477.738	>	23.166	Cuenca.
7.318	37.844	>	>	>	17.072	2.458.372	1.742.027	716.345	>	Gerona.
12.956	6.616	>	>	>	25.833	1.632.876	1.597.544	35.332	>	Granada.
3.060	13.620	>	>	>	9.394	412.120	354.177	57.943	>	Guadalajara.
>	16.487	>	>	>	7.543	2.129.718	1.975.199	154.519	>	Guipúzcoa.
884	15.499	>	>	>	249.548	1.427.894	1.406.131	21.763	>	Huelva.
1.409	19.229	>	>	>	13.946	423.674	427.469	>	3.795	Huesca.
751	5.889	>	>	>	21.162	834.235	1.450.548	>	616.313	Jaén.
2.492	48.756	>	>	>	26.348	815.532	801.675	13.857	>	León.
5.577	32.318	>	>	>	20.381	623.005	580.729	42.276	>	Lérida.
3.341	9.678	>	>	>	9.861	305.048	261.786	48.262	>	Logroño.
236	32.310	>	>	>	20.159	663.303	656.299	7.004	>	Lugo.
49.519	97.403	>	>	>	288.662	7.421.425	7.367.548	53.877	>	Madrid.
21.400	21.633	>	>	>	13.15	1.193.550	1.300.904	>	167.354	Málaga.
7.782	28.888	>	>	>	12.076	1.125.353	1.434.919	>	309.566	Murcia.
>	61.435	>	>	>	341.129	437.636	425.326	12.310	>	Navarra.
2.155	34.914	>	>	>	20.603	523.947	505.337	23.610	>	Orense.
12.992	72.482	>	>	>	20.237	1.699.369	1.989.448	>	270.077	Oviedo.
2.226	10.292	>	>	>	10.728	592.639	575.015	7.594	>	Palencia.
882	46.335	>	>	>	33.624	1.028.998	945.570	83.428	>	Pontevedra.
862	26.236	>	>	>	17.123	625.570	657.608	>	32.038	Salamanca.
13.303	17.561	>	>	>	12.861	1.741.202	1.515.650	225.552	>	Santander.
3.232	16.863	>	>	>	10.729	362.580	396.481	>	33.901	Segovia.
24.671	26.963	>	>	>	48.254	2.362.077	2.750.286	>	388.209	Sevilla.
236	13.162	>	>	>	8.449	306.027	434.189	>	128.162	Soria.
4.882	19.107	>	>	>	22.004	928.016	690.992	237.024	>	Tarragona.
1.813	28.286	>	>	>	7.545	638.317	714.489	>	16.172	Teruel.
3.919	17.501	>	>	>	30.016	638.318	620.985	7.833	>	Toledo.
34.223	52.653	>	>	>	22.491	3.469.295	3.249.515	219.780	>	Valladolid.
11.391	28.376	>	>	>	15.949	1.109.651	1.086.411	23.249	>	Vizcaya.
>	510	>	>	>	18.395	2.189.628	1.790.321	699.305	>	Zamora.
3.629	10.814	>	>	>	11.100	541.523	538.057	3.466	>	Zaragoza.
19.877	32.610	>	>	>	26.393	1.536.342	1.602.583	>	66.241	Canarias (Santa C. de Tenerife).
11.628	9.249	>	>	>	15.545	711.849	961.153	>	249.304	Canarias (Las P.).
7.361	2.251	>	>	>	8.155	529.335	793.149	>	263.814	Canarias (Baleares).
2.685	1.743	>	>	>	8.177	359.454	>	350.454	>	Canarias (Oficinas centrales).
>	889.865	13.180.966	7.372.489	>	2.658.836	32.612.902	31.730.986	861.916	>	Obligs. del Tesoro.
522.153	2.229.772	13.180.936	7.372.489	>	5.162.968	100.528.407	96.511.978	7.492.369	3.475.940	
402.467	2.177.403	14.104.948	8.077.409	>	4.410.545					
+ 119.686	+ 52.369	- 923.982	-- 704.924	>	+ 752.423	+ 4.016.429			+ 4.016.429	



núm. 3.

Frente los meses de Enero á Junio de 1914, comparada con la de igual periodo de 1913

Alumbrado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	RENTA de Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1914.	TOTAL recaudado en 1913.	DIFERENCIAS en 1914.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
249.784	249.784	»	»	»	228.513	602.595	553.104	44.491	»	Álava.
39.486	40.290	»	»	»	67.670	2.263.896	2.444.849	»	190.454	Albacete.
81.773	69.783	»	»	»	237.064	7.392.326	7.504.187	»	111.861	Alicante.
46.601	61.201	»	»	»	90.297	3.731.421	3.359.160	372.261	»	Almería.
23.825	160.846	»	»	»	73.712	2.009.350	2.150.985	»	141.635	Avila.
37.864	38.286	»	»	»	320.085	5.674.497	5.583.859	90.638	»	Badajoz.
1.551.228	575.689	»	»	»	2.834.566	70.421.189	65.266.939	5.154.200	»	Barcelona.
45.027	208.971	»	»	»	178.687	3.452.072	3.577.30	»	125.236	Burgos.
42.095	77.195	»	»	»	89.424	4.204.115	4.277.876	»	73.766	Cáceres.
179.276	143.735	»	»	»	1.475.122	9.755.025	10.451.407	»	636.561	Cádiz.
56.711	57.550	»	»	»	109.265	3.450.895	3.533.545	»	82.650	Castellón.
59.127	93.332	»	»	»	128.437	4.543.360	4.667.688	»	124.426	Ciudad Real.
132.936	87.674	»	»	»	181.683	6.177.409	6.007.639	169.710	»	Córdoba.
141.409	98.432	»	»	»	514.439	8.218.642	8.742.584	»	523.945	Coruña.
23.720	50.535	»	»	»	77.778	2.179.594	2.431.578	»	251.984	Cuenca.
96.246	120.924	»	»	»	212.855	12.776.225	14.382.671	»	1.606.446	Girona.
112.535	43.661	»	»	»	174.983	7.452.292	7.367.732	84.500	»	Granada.
26.951	68.797	»	»	»	88.954	2.225.372	2.439.773	»	214.431	Guadalajara.
3	25.319	»	»	»	931.220	18.983.84	11.674.087	2.309.756	»	Guipúzcoa.
72.707	64.302	»	»	»	366.087	7.567.602	8.054.609	»	487.007	Huelva.
63.612	105.884	»	»	»	92.785	2.110.57	2.326.359	»	215.782	Huesca.
106.347	101.640	»	»	»	192.382	6.067.584	5.901.906	165.676	»	Jaén.
21.688	227.396	»	»	»	205.974	3.257.987	3.337.947	»	100.160	León.
46.015	260.193	»	»	»	293.517	3.313.441	3.255.578	57.863	»	Lérida.
43.574	80.326	»	»	»	184.704	1.903.501	1.940.268	»	36.967	Logroño.
19.373	184.005	»	»	»	1.0.342	2.991.49	3.060.641	»	69.147	Lugo.
1.195.247	922.565	»	»	»	1.570.369	47.712.123	48.549.639	»	837.515	Madrid.
160.865	116.728	»	»	»	449.905	9.626.680	7.747.446	1.879.234	»	Málaga.
124.986	71.044	»	»	»	203.047	6.434.718	6.715.826	»	281.10	Murcia.
»	189.520	»	»	»	1.011.734	1.300.563	1.348.952	»	48.34	Navarra.
26.600	159.724	»	»	»	142.403	2.738.77	2.846.05	»	107.277	Orense.
131.866	284.368	»	»	»	398.470	8.725.356	8.924.665	»	199.815	Oviedo.
26.837	82.459	»	»	»	89.104	2.355.687	2.501.557	»	145.87	Palencia.
65.589	259.718	»	»	»	658.554	6.635.471	6.950.182	»	314.71	Pontevedra.
41.199	114.958	»	»	»	177.865	4.276.133	3.907.709	363.433	»	Salamanca.
120.406	146.217	»	»	»	281.088	10.805.598	10.291.551	»	85.555	Santander.
29.754	168.239	»	»	»	79.155	2.291.860	2.332.186	»	40.326	Segovia.
243.321	199.859	»	»	»	404.698	15.078.903	16.113.793	»	1.031.89	Sevilla.
8.985	89.567	»	»	»	67.455	2.001.519	1.722.033	279.48	»	Soria.
92.437	104.702	»	»	»	339.305	6.438.791	5.533.856	901.935	»	Castilla-La Mancha.
29.441	82.361	»	»	»	65.897	3.389.835	3.522.159	»	182.32	Ferrol.
52.770	77.954	»	»	»	182.412	4.598.402	4.800.026	»	201.61	Toledo.
840.305	320.714	»	»	»	1.033.875	19.970.860	16.590.844	3.280.016	»	Valencia.
92.644	103.834	»	»	»	180.224	5.301.533	5.266.030	35.433	»	Valladolid.
»	155.939	»	»	»	1.758.076	14.327.359	14.263.581	63.778	»	Vizcaya.
28.796	63.948	»	»	»	164.776	2.796.968	2.831.307	»	34.339	Zamora.
246.831	170.426	»	»	»	323.318	10.141.026	9.750.938	390.087	»	Zaragoza.
78.426	395.952	»	»	»	247.660	4.450.914	4.480.086	»	19.172	Islas Baleares.
35.071	12.713	»	»	»	120.044	2.597.393	2.720.587	»	123.19	Canarias-Tenerife.
29.580	16.807	»	»	»	117.077	2.313.112	2.266.882	46.280	»	Canarias-Las P.
»	2.526.758	76.299.621	48.022.056	40.653.645	18.893.379	219.884.47	219.386.334	498.141	»	Canarias centrales.
»	»	»	»	»	45.000.000	45.000.000	103.415.764	»	58.415.764	Oficina del Tesoro.
6.311.275	10.086.678	76.299.621	48.022.056	40.653.645	83.577.124	658.900.226	709.678.823	16.294.918	87.073.515	
4.922.946	11.655.424	74.488.204	43.722.068	34.916.227	141.706.353					
+ 1.388.329	- 1.568.746	+ 1.811.417	+ 4.299.988	+ 5.737.418	- 58.129.229			- 50.778.597	- 50.778.597	

Julio de 1911, se dejan de figurar en el estado comparativo de 1912 con el 1913 las cantidades que en el mismo figuraban como preaviso Tesoro.  
de los realizados por el concepto respectivo.



núm. 4.

durante los meses de Enero a Junio de 1913, comparada con la de igual período de 1912.

Almohadado.	Propiedades.	Tabacos.	Timbre del Estado.	Loterías.	Los demás recursos.	TOTAL recaudado en 1913.	TOTAL recaudado en 1912.	DIFERENCIAS en 1913.		PROVINCIAS
								Más.	Menos.	
=	212.113	=	=	=	232.462	558.104	547.960	10.244	=	Alava.
35.377	34.865	>	>	>	78.343	2.444.349	2.730.682	>	286.333	Albacete.
78.375	71.170	>	>	>	199.043	7.504.187	7.413.659	90.528	>	Alicante.
45.499	65.521	>	>	>	114.437	3.359.160	3.152.080	207.080	>	Almería.
20.633	178.073	>	>	>	94.802	2.150.985	2.179.430	>	28.445	Avila.
52.262	69.892	>	>	>	268.263	5.583.859	5.345.939	237.920	>	Badajoz.
1.376.150	637.105	>	>	>	1.721.704	65.296.539	61.176.538	14.091.401	>	Barcelona.
36.996	196.578	>	>	>	186.039	3.577.308	3.617.934	>	40.626	Burgos.
30.532	107.293	>	>	>	142.143	4.277.875	5.723.652	>	1.445.787	Cáceres.
150.994	147.453	>	>	>	1.019.592	10.451.407	9.136.657	1.312.750	>	Cdiz.
43.157	69.634	>	>	>	124.691	3.533.515	3.677.819	>	144.274	Castellón.
57.064	111.338	>	>	>	136.591	4.667.688	4.923.640	>	255.961	Ciudad Real.
108.234	101.827	>	>	>	135.663	6.007.699	6.424.481	>	416.782	Córdoba.
169.560	98.394	>	>	>	337.666	8.742.584	7.989.019	753.565	>	Coruña.
19.789	58.601	>	>	>	51.910	2.431.578	2.369.294	62.284	>	Cuenca.
69.445	116.424	>	>	>	232.163	14.382.671	11.441.200	2.941.471	>	Girona.
99.625	36.881	>	>	>	158.591	7.267.732	7.726.617	>	556.885	Granada.
23.087	67.445	>	>	>	63.132	2.439.773	2.434.688	5.085	>	Guadalajara.
>	27.801	>	>	>	707.469	11.674.087	11.134.409	539.678	>	Guipúzcoa.
59.817	84.969	>	>	>	357.405	8.064.609	7.311.201	743.498	>	Huelva.
50.433	114.624	>	>	>	100.700	2.326.359	2.271.046	55.313	>	Huesca.
80.580	112.936	>	>	>	224.090	5.901.908	7.073.870	>	1.171.962	Jáén.
21.785	217.191	>	>	>	201.926	3.337.947	3.505.799	>	167.852	León.
35.091	217.508	>	>	>	217.832	3.255.578	3.229.193	26.385	>	Lérida.
34.382	83.057	>	>	>	121.189	1.940.268	2.000.712	>	60.444	Logroño.
18.831	193.511	>	>	>	149.871	3.060.641	3.356.243	>	295.602	Lugo.
510.980	1.039.419	>	>	>	1.995.124	48.549.639	46.160.708	2.398.931	>	Madrid.
147.707	143.381	>	>	>	263.920	7.747.446	8.608.646	>	861.200	Málaga.
106.784	106.569	>	>	>	158.431	6.715.826	7.063.798	>	347.972	Murcia.
>	129.659	>	>	>	1.064.323	1.348.952	1.334.215	14.737	>	Navarra.
17.401	164.477	>	>	>	226.543	2.846.051	2.856.790	>	9.739	Orense.
127.352	282.711	>	>	>	289.528	8.924.669	8.451.048	473.621	>	Oviedo.
23.070	82.888	>	>	>	81.530	2.501.557	2.616.129	>	114.572	Palencia.
52.015	242.565	>	>	>	499.418	6.950.182	6.316.935	633.247	>	Pontevedra.
37.972	103.251	>	>	>	174.842	3.907.700	4.049.234	>	141.534	Salamanca.
88.394	153.972	>	>	>	171.240	10.891.551	10.227.789	663.762	>	Santander.
24.921	201.010	>	>	>	87.043	2.332.186	2.348.109	>	15.923	Segovia.
199.978	193.995	>	>	>	306.087	16.113.793	15.569.563	544.230	>	Sevilla.
8.642	81.176	>	>	>	58.171	1.722.033	2.383.300	>	661.267	Soria.
64.952	95.673	>	>	>	263.712	5.633.856	4.682.238	901.618	>	Tarragona.
17.391	96.391	>	>	>	60.989	3.522.159	3.095.901	426.258	>	Teruel.
51.700	93.427	>	>	>	211.653	4.900.020	4.793.974	6.046	>	Toledo.
271.767	228.265	>	>	>	618.300	16.590.844	16.888.286	>	297.442	Valencia.
93.681	102.071	>	>	>	225.329	5.266.090	5.005.327	280.763	>	Valladolid.
>	49.239	>	>	>	1.604.864	14.263.581	11.248.262	3.015.319	>	Zamora.
19.775	66.901	>	>	>	147.213	2.831.307	2.811.386	19.921	>	Zaragoza.
212.628	154.575	>	>	>	295.612	9.750.938	8.279.775	1.471.163	>	Baleares.
83.381	408.003	>	>	>	190.433	4.480.086	4.609.949	>	129.863	Canarias (Santa)
33.183	17.289	>	>	>	82.932	2.720.587	4.500.927	>	1.780.340	C. de Tenerife.
18.888	10.074	>	>	>	63.564	2.266.832	>	2.266.832	>	Canarias (Las P.)
>	3.982.232	74.488.204	43.722.068	>	21.772.081	184.470.167	170.953.285	13.516.822	>	Oficinas centrales,
>	>	>	>	>	103.415.764	103.415.764	>	103.415.764	>	Obligas del Tesoro.
4.922.946	11.655.424	74.488.204	43.722.068	>	141.706.853	674.762.596	532.689.255	151.106.146	9.032.805	
4.071.720	12.032.252	69.116.700	43.774.530	>	41.287.346					
+ 851.226	- 376.823	+ 5.371.504	- 52.462	>	+ 100.419.007	+ 142.073.341		+ 142.073.341		

## Estado núm. 5.

**RESUMEN** de la recaudación obtenida durante el mes de Junio de 1914, y los seis meses transcurridos del mismo año, comparada con la de iguales períodos del 1913.

	EN JUNIO DE		DE ENERO Á JUNIO DE	
	1913	1914	1913	1914
Recaudación en provincias por todos conceptos, excepto Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.	47.039.668	46.730.723	261.770.369	257.981.614
Recaudación en provincias por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	20.845.839	23.615.289	125.106.356	136.084.107
Por Tabacos.....	13.110.966	12.602.502	74.458.204	76.295.621
Por Timbre.....	7.372.489	8.239.185	43.722.068	48.022.056
en las Oficinas centrales.....	6.995.527	7.093.273	34.916.227	40.653.645
Por Loterías.....	2.999.835	1.519.693	16.444.067	9.909.262
Por Aduanas, Achicoria, Alcoholes y Azúcar.....	9.089.612	7.624.935	49.815.768	45.599.891
Obligaciones del Tesoro.....	—	—	103.415.764	45.000.000
<b>TOTALES.....</b>	<b>107.523.934</b>	<b>106.426.000</b>	<b>709.678.823</b>	<b>658.900.226</b>
<i>Diferencias en 1914 .....</i>		<b>— 1.097.934</b>		<b>— 50.778.597</b>

## Estado núm. 6.

## Producto de las ventas realizadas por Tabacos.

PROVINCIAS	EN JUNIO DE			DE ENERO Á JUNIO DE		
	1912	1913	1914			
				1912	1913	1914
Alava.....	64.065	73.387	74.058	404.934	425.526	413.717
Albacete.....	228.737	242.005	231.818	1.261.831	1.365.016	1.357.740
Alicante.....	467.305	457.273	455.205	2.718.116	2.841.465	2.758.572
Almería.....	290.191	300.879	277.918	1.420.182	1.841.676	1.726.887
Ávila.....	118.944	119.137	120.027	662.154	679.389	683.707
Badajoz.....	591.803	596.759	606.62	3.413.807	3.583.750	3.541.352
Barcelona.....	1.645.959	1.672.701	1.733.396	10.157.389	10.212.778	10.206.637
Burgos.....	168.333	180.279	170.213	981.405	1.012.114	992.117
Cáceres.....	307.673	314.251	319.199	1.742.567	1.798.925	1.801.073
Cádiz.....	298.431	282.711	328.817	1.780.217	1.702.010	1.801.872
Castellón.....	256.436	248.467	252.811	1.517.266	1.594.757	1.650.957
Ciudad Real.....	986.787	375.840	396.971	2.156.035	2.197.113	2.239.269
Córdoba.....	553.751	552.169	609.079	3.817.182	3.814.275	3.612.855
Ceruña.....	447.752	471.686	484.177	2.619.479	2.736.066	2.757.575
Cuenca.....	144.214	149.865	146.486	823.907	903.483	892.818
Gerona.....	341.519	336.415	347.359	2.084.911	2.033.790	2.050.279
Granada.....	492.566	481.924	522.103	2.467.171	2.668.437	2.779.738
Guadalajara.....	109.398	107.322	103.384	626.124	644.513	619.829
Guipúzcoa.....	257.259	279.124	291.159	1.479.085	1.558.698	1.691.463
Huelva.....	463.444	476.653	434.723	2.757.128	2.934.851	2.951.463
Huesca.....	140.548	134.076	137.159	799.849	822.287	823.918
Jaén.....	583.095	541.128	573.329	3.258.260	3.261.386	3.891.214
León.....	220.870	212.133	239.836	1.163.166	1.184.884	1.250.511
Lérida.....	213.439	293.942	287.622	1.436.701	1.719.553	1.800.009
Logroño.....	118.940	130.252	130.507	663.084	707.922	725.114
Lugo.....	254.928	248.146	256.051	1.458.026	1.457.721	1.481.130
Madrid.....	1.639.366	1.646.944	1.589.263	9.634.107	10.001.187	9.598.827
Málaga.....	316.608	572.340	376.462	1.988.643	1.824.246	2.261.538
Murcia.....	589.067	536.042	552.741	3.229.443	3.418.056	3.166.995
Navarra.....	210.342	200.841	224.510	1.220.347	1.232.431	1.285.892
Orense.....	233.964	219.479	222.497	1.274.417	1.292.328	1.279.628
Oviedo.....	643.290	672.825	702.239	3.756.576	3.847.478	3.990.367
Palencia.....	130.019	123.263	128.065	767.548	761.789	742.632
Pontevedra.....	314.605	345.728	351.020	1.959.965	1.994.268	2.019.552
Salamanca.....	239.284	211.226	219.102	1.262.328	1.248.076	1.241.469
Santander.....	293.744	322.001	304.779	1.680.423	1.781.598	1.735.814
Segovia.....	94.615	98.811	99.553	542.073	567.187	565.608
Sevilla.....	1.034.366	990.917	1.009.782	5.852.512	5.933.551	6.233.842
Soria.....	56.469	59.885	60.404	324.524	333.328	335.020
Tarragona.....	343.634	346.351	351.289	2.150.668	2.036.071	2.117.157
Ternuel.....	103.561	106.624	107.126	688.698	662.141	658.905
Toledo.....	252.371	340.774	353.851	2.026.712	2.070.618	2.035.052
Valencia.....	1.077.806	1.122.992	1.020.635	6.050.013	6.262.069	6.286.930
Valladolid.....	244.688	253.669	257.129	1.510.951	1.502.369	1.468.112
Vizcaya.....	402.403	430.448	448.470	2.564.413	2.580.143	2.680.336
Zamora.....	161.038	154.174	155.676	899.035	913.559	909.292
Zaragoza.....	373.472	365.228	395.905	2.225.846	2.224.551	2.316.604
Baleares.....	79.132	72.460	60.888	518.292	465.851	393.974
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	»	»	»	»	»	»
Canarias (Las Palmas).....	»	»	»	»	»	»
Total producto íntegro.....	18.118.826	18.271.546	18.566.252	105.297.501	108.204.199	109.284.262
Beneficio para el Tesoro.....	1.811.882	1.827.154	1.856.625	10.529.747	10.820.419	10.928.423
Diferencia líquida.....	16.306.944	16.444.892	16.769.627	94.767.754	97.983.780	98.355.839
Gastos de Administración.....	4.746.951	4.786.962	4.864.172	27.586.893	28.348.418	28.631.388
Producto líquido.....	11.559.993	11.657.430	11.845.455	67.180.861	69.035.362	69.724.456
Participación de la Compañía.....	578.000	582.871	592.272	3.358.943	3.451.768	3.486.220
Idem del Tesoro.....	10.981.993	11.074.559	11.253.183	63.821.918	65.543.594	66.238.236
Idem.....	1.811.882	1.827.154	1.856.625	10.529.747	10.820.419	10.928.423
TOTAL PARA EL TESORO..	12.793.875	12.901.713	13.109.808	74.351.665	76.404.013	77.166.659

## Estado núm. 7.

Producto de las ventas realizadas por Timbre del Estado.

PROVINCIAS	EN JUNIO DE			DE ENERO A JUNIO DE		
	1912	1913	1914	1912	1913	1914
Alava.....	29.612	38.534	35.488	223.379	229.609	217.169
Albacete.....	42.867	48.021	47.759	271.748	281.633	290.523
Alicante.....	119.728	114.780	120.719	712.467	731.318	754.600
Almería.....	67.217	68.068	75.110	405.046	431.163	417.669
Avila.....	30.998	30.812	33.876	189.625	185.075	195.830
Badajoz.....	90.824	93.741	91.473	548.512	571.318	567.853
Barcelona.....	1.063.020	1.105.452	1.367.813	6.286.113	6.984.218	7.326.334
Burgos.....	65.152	66.271	68.374	428.380	426.034	437.796
Cáceres.....	59.599	65.128	60.315	368.068	345.649	343.099
Cádiz.....	117.057	114.597	128.289	731.405	897.746	733.291
Castellón.....	45.323	49.503	44.935	297.471	312.323	312.301
Ciudad Real.....	68.388	69.623	95.313	422.906	420.759	455.048
Córdoba.....	131.310	129.188	113.707	716.578	692.761	722.832
Ourense.....	151.302	153.075	169.255	815.243	857.597	855.396
Cuenca.....	27.143	26.834	24.876	171.280	178.212	174.353
Gerona.....	83.089	90.905	89.875	558.589	534.877	536.693
Granada.....	128.557	100.925	95.550	687.109	647.523	660.995
Guadalajara.....	29.111	30.198	30.177	191.780	189.661	187.415
Guipúzcoa.....	108.810	109.548	117.109	593.473	621.163	663.365
Huelva.....	97.780	104.286	78.222	504.157	495.357	463.564
Huesca.....	42.651	39.631	40.812	264.417	258.442	260.224
Jaén.....	102.042	88.685	105.657	566.117	595.006	611.261
León.....	52.465	55.785	52.758	335.616	338.699	343.410
Lérida.....	49.018	54.273	63.036	332.057	370.673	394.465
Logroño.....	44.116	52.317	51.709	273.056	287.502	290.181
Lugo.....	53.217	49.051	52.332	292.371	294.693	296.676
Madrid.....	2.246.139	2.403.233	2.966.065	13.681.944	13.921.896	15.611.597
Málaga.....	157.981	167.866	160.497	1.047.869	1.064.488	1.081.602
Murcia.....	118.432	184.005	146.232	792.382	768.676	772.796
Navarra.....	44.870	49.507	48.158	280.165	283.771	295.098
Orense.....	86.482	40.191	38.519	235.081	246.029	237.777
Oviedo.....	174.106	172.236	181.981	983.46	1.104.453	1.094.277
Palencia.....	40.020	43.771	42.885	210.313	265.370	262.267
Pontevedra.....	97.777	100.135	99.906	595.023	586.406	605.581
Salamanca.....	63.583	68.975	68.797	436.316	473.080	479.060
Santander.....	115.889	149.382	98.831	684.179	714.468	629.612
Segovia.....	27.214	28.574	27.577	172.278	176.570	167.886
Sevilla.....	223.049	228.682	229.885	1.348.024	1.389.704	1.384.497
Soria.....	23.946	25.492	25.566	156.334	148.101	186.654
Tarragona.....	89.160	87.345	90.734	563.244	559.450	585.271
Teruel.....	29.777	34.038	32.053	191.389	193.661	201.984
Toledo.....	61.561	65.847	71.248	390.334	403.185	402.580
Valencia.....	291.304	296.918	293.025	1.758.673	1.824.213	1.866.808
Valladolid.....	129.641	123.929	133.994	678.500	686.180	675.154
Vizcaya.....	203.348	222.562	222.841	1.236.856	1.168.619	1.151.411
Zamora.....	40.394	31.127	32.499	218.058	221.790	212.686
Zaragoza.....	156.937	163.789	171.661	964.416	950.631	963.861
Baleares.....	81.231	85.842	85.518	539.996	508.284	508.917
Canarias (Santa Cruz de Tenerife).....	100.080	83.127	91.748	531.020	568.191	521.385
Canarias (Las Palmas).....	>	*	*	*	*	*
TOTAL PRODUCTO INTEGRO.....	7.453.277	7.761.834	8.614.759	44.927.932	46.451.991	48.485.554

Madrid, 7 de Julio de 1914.—El Subsecretario, Inspector general, M. Ordóñez.

mero 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia.—Valencia, 6 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—5636

9627

CORTIZAS PORTA, Juan; natural de Erius, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Cabanillas; comparecerá, en término de noventa días, ante el señor Comandante de Marina de Ferrol, para ingresar en el servicio de la Armada, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado prófugo provisionalmente.—Ferrol, 18 de Mayo de 1914.—El Juez instructor, Manuel Pita da Veiga. JM—5760

9628

EXPÓSITO EXPÓSITO, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Acoba, Ayuntamiento de Savisco, provincia de Lugo, de estado soltero, estatura 1.610 metros; domiciliado últimamente en Acoba, Ayuntamiento de Savisco, provincia de Lugo; procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Burgos, número 38 de guarnición en León, D. Sixto Muñoz, Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—León, 9 de Mayo de 1914.—Sixto Muñoz. JG—5802

9629

FELIJO SANTOS, Gonzalo; hijo de Diego y de Baltasara, natural de Valladolid, Ayuntamiento de idem, partido de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, recinto destinado al Regimiento Artillería de Montaña de Melilla; domiciliado últimamente en Valladolid, provincia de idem; procesado por la falta de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Coronel, Juez instructor permanente de causas de la séptima Región, D. Carlos Merino Perra, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Valladolid, 5 de Mayo de 1914.—El Coronel, Juez instructor, Carlos Merino. JM—5645

9630

FERNANDEZ ANORES, Pascual, hijo de José y de Ana, natural de Zurgos, provincia de Almorza, de veintidós años, de estado soltero, profesión jornalero, de 1.650 metros, siendo su última residencia conocida Zurgos; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Caja de Reciata de Huércal Overa, número 40, D. José Alvarez Ladrón de Guevara, para responder a los cargos que le resultan en expediente que por falta de concentración se le instruye.—Huércal Overa, 9 de Mayo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Alvarez. JG—5784

9631

FOGUET MARTI, Valentín; natural de Montblanch, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Montblanch; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del primer Batallón del tercer Regimiento de Infantería de Marina, D. Julio Pastor Caño, residente en Cartagena, y caso de no verificar la presentación, se le declarará en rebeldía.—Cartagena, 19 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Julio Pastor. JM—5715

9632

FORT ALTES, Pedro; hijo de Pedro y María, natural y domiciliado últimamente

en Montreal (Tarragona), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1.610 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Guadix-Jara, número 20, D. José Camps Menéndez, con residencia en Valencia, que lo sigue expediente por deserción.—Valencia, 6 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, José Camps. JG—5642

9633

FORT LAURINA, Ramón; natural de Perguera (Gerona), estado soltero, chico labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en el indicado pueblo; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor, D. Pablo Bertruméu Bellori, que tiene su domicilio en el Gobierno Militar de esta provincia, pabellón número 2—Girona, 8 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Pablo Bertruméu. JG—5782

9634

FREIRE CABANELAS, José; hijo de Francisco y Corchela, natural de Oca (Pontevedra), estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en Oca; procesado por falta de presentación al ser citado para el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la sumaria, D. Rosendo Cubelo Vizoto, Contramaestre Mayor de segunda de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán de este Puerto.—Boen, 19 de Mayo de 1914.—El Contramaestre Mayor, Juez instructor, Rosendo Cubelo. JM—5693

9635

GARCIA DEIROS, Emilio; hijo de Sevarino y Leonor, natural de Vilachá, Ayuntamiento de Bacerres, provincia de Lugo, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años; domiciliado últimamente en Vilachá; procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Gerardo Varela Leal, residente en la Plaza de Ferrol, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ferrol, 6 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Gerardo Varela Leal. JG—5770

9636

GARCIA GARCIA, Ramón; hijo de Carlos y Remona, natural de Villapérez, provincia de Oviedo, estado soltero, profesión labrador, de veintiún años, estatura 1.570 metros, pelo negro, cejas al pecho, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno, frente ancha, aire marcial, producción buena; domiciliado últimamente en Villapérez, provincia de Oviedo; procesado por falta de concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Lanceros de Borbón, 4º de Caballería, D. Epifanio Somoza Espinilla, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Burgos, 18 de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Epifanio Somoza. JM—5696

9637

IGLESIAS DEL RIO, Manuel; hijo de José y Manuela, natural de San Julián (Iglesario), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado últimamente en el Iglesario, procesado por falta de presentación para su ingreso

en el servicio de la Armada; comparecerá, en término de noventa días, ante don Heliodoro Souto y Quero, Comandante de Marina de la provincia de Pontevedra y Juez instructor del expediente que se le sigue como prófugo.—Malia, 19 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Heliodoro Souto. JM—5819

9638

IGLESIAS FALCON, Antonio; hijo de Manuel y de Mariz, natural de Langre, Ayuntamiento de idem (Oviedo), de estado soltero, de profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Torre Abajo-Ciñio; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor de la séptima Comandancia de tropas de Intendencia.—Valladolid, 9 de Mayo de 1914.—El Juez instructor. JM—5651

9639

IGLESIAS PEREIRA, Camilo; hijo de José y de Teresa, natural de La Barra (Orense), de veintidós años; vecindando en La Barra, Juzgado de Orense, provincia de idem; procesado por haber faltado a la concentración ordinaria dispuesta por Real orden de 12 de Diciembre de 1913; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, D. Enrique Alvarez Leira, en la Plaza de Vigo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Vigo, 30 de Abril de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Alvarez. JM—5650

9640

ITURRIOS JAUREGUI, Santiago; domiciliado últimamente en Lequeitio y comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Ayudante de Marina, D. Agustín Freire y Fernández, para ingresar en el servicio de la Armada; de no presentarse, será declarado prófugo.—Lequeitio, 20 de Mayo de 1914.—El Ayudante de Marina, Juez instructor, Agustín Freire. JM—5786

9641

ZAGUIRRE, Juan; marinero embarcado en 5 de Agosto último en el vapor español Notiembre; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Vizcaya, Teniente de navío D. José Carranza y Reig; para responder a los cargos que le resultan en causa que se le sigue por uso indebido de documentos de autorización marítima que no era de su pertenencia.—Vizcaya, 6 de Mayo de 1914.—El Teniente de navío, Juez instructor, José Carranza. JM—5640

9642

JIMÉNEZ PRIOR, Juan; hijo de José y de María, natural de Vines (Almería), de estado soltero, de profesión labrador, de veintidós años, soldado del Regimiento Cazadores de Luisiana, 12 de Caballería; domiciliado últimamente en Tijola (Almería); procesado por el delito de haber faltado a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor del Regimiento expresado, D. Emilio Zarita y Manuel de Céspedes, de guarnición en Granada; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde.—Granada, 1º de Mayo de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Emilio Zarita. JM—5776

9643

JIMENEZ VIDAL, Pepe; hijo de Mateo y de Josefina, natural de Lorca, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia,

de veinticuatro años, de estado soltero, profesión jornalero, estatura 1,580 metros; domiciliado últimamente en Lumbreras, partido de Lorca, provincia de Murcia; procesado por haber faltado á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Alfredo Alvarez Martínez, en el cuartel del expresado Cuerpo, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.—Cartagena, 11 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Alfredo Alvarez.

JG—5737

9644

JORDAN PLAZAS, Juan; hijo de José y de María, natural de Cartagena, Ayuntamiento de idem, provincia de Murcia, estatura 1,580 metros, de veintidós años; domiciliado últimamente en Purias, partido de Lorca, provincia de Murcia; procesado por faltar á la concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, D. Alfredo Alvarez Martínez, en el cuartel del expresado Regimiento, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Mayo de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Alfredo Alvarez.

JG—5739

9645

José Venancio; natural de Zamora, de estado soltero, profesión impresor, de veinte años; domiciliado últimamente en Zamora; procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor, Capitán del Batallón Cazadores de Madrid, número 2, D. Angel Muñoz Tassara; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Oviedo, 21 de Marzo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Angel Muñoz.

JG—5720

9646

JURADO SANJUAN, Francisco; hijo de Francisco y Araceli, natural de Priego, provincia de Córdoba, de estado soltero, profesión hornero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Priego; procesado por haber faltado á la concentración sin justificado motivo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del Batallón segunda Reserva de Lucena, número 28, D. Joaquín de Ariza y Diez de Buñes, que se encuentra de garnición en Lucena, provincia de Córdoba.—Lucena, 13 de Mayo de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Joaquín de Ariza.

JG—5790

9647

ELAUA ARRIZABALAGA, Domingo; hijo de Timoteo y de Josefa, natural de Berriatúa (Vizcaya), de estado soltero, de treinta años, profesión labrador; estatura 1,760 metro; domiciliado últimamente en dicho Berriatúa, al que se le sigue expediente por haberse acogido á indulto, con arreglo al Real decreto de 19 de Diciembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Benigno Aguirre Erradias, para notificarle la sentencia recaída, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Vitoria, 2 de Mayo de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Benigno Aguirre.

JG—5666

## Audiencias territoriales.

### OVIEDO

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significación por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

D. Desiderio García Blanco, Sargento; se le confiere el destino de Mozo de Entradas de este Tribunal, con el sueldo anual de 650 pesetas y casa habitación.

Oviedo, 24 de Junio de 1914.—El Secretario de gobierno, Fernando Serrano.

JO—7057

### Sengadores de primera instancia.

### CEBREROS

D. Miguel Pascual González, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la noche del 8 al 9 del corriente mes han desaparecido del monte Valle de Fruelas y sitio titulado Majada Marta, término municipal del Barrio, una yegua de pelo negro, de seis años de edad, raza española, de 1,32 metros de altura, con hendida y muescas por detrás en la cresta derecha y otra muesca en la izquierda, un poco calizada de la mano derecha, con el hierro R. en la vaiga izquierda y otro de A. 8. en la derecha.

Una potra de un año próximamente, de pelo negro que tira á castaño, de unas seis cuartas y media de altura, con hendidura en la oreja derecha y una cicatriz en una malga, cuyos semovientes son de la propiedad de Pedro Martín Crespo, y se supone han sido hurtados, por cuyo motivo se sigue causa criminal en este Juzgado.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de mencionadas caballerías y detención de la persona en cuyo poder se encuentren si en el acto no justifica su legítima adquisición, poniendo unes y otras á disposición de este Juzgado.

Dado en Cebreros á 23 de Junio de 1914.—Miguel Pascual.—Por González, Nicolás Carrillo.

JO—6955

### CHINCHILLA

Por la presente se cita á un sujeto que viajaba sin billete en el tren mixto accidentado, número 9, del día 16 de Abril último, en tercera clase, desde Hellín á Albacete, y sus señas son: de unos veinticinco años de edad, alto, color claro y bueno, visto bien, más bien grueso y lleno de cara, el cual comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de ser oido como denunciado en la causa número 28 de 1914, sobre estafe.

Chinchilla, 29 de Junio de 1914.—Domingo José Rodríguez.

JO—7088

### GUERNICA

D. Carlos de Zumárraga y Egozcue, Juez de instrucción de la villa de Guernica y su partido.

En méritos de la causa criminal que se sigue en este Juzgado, sobre lesiones y muerte de Teresa de Goicoechea y Bilbao, se hace saber por el presente á los sobrinos Félix, Antonio y Juan José de Atela y Goicoechea, cuyo domicilio se ignora, el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Guernica á 27 de Junio de 1914.—Carlos de Zumárraga.—Ante mí, Saturnino de Ecenarro.

JO—7096

## JEREZ DE LA FRONTERA SAN MIGUEL

Por el presente se interesa la presentación en el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, de Rafael Medina Abad, que en la noche del 22 de Mayo último, le fueron ocupadas unas prendas de la propiedad de Juan Navarro Cortés, al objeto de ser oido en la causa que con tal motivo se instruye, y por término de diez días, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Jerez de la Frontera á 29 de Junio de 1914.

JO—7097

### LORA DEL RÍO

El señor Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura del sujeto desconocido, que al final se menciona, el cual viajó sin billete en el tren mixto número 2, del día 9 de Mayo último, desde esta estación á la de Tocina, empalme, á quien al propio tiempo se clavó, por término de diez días, para que compareciese ante este Juzgado, Colón, 12, á así oír en la causa sobre dicho hecho, bajo los apercibimientos de Ley.

Y habido sea puesto á disposición de este Juzgado.

### Señas del sujeto.

Julián Moya Sánchez, de diecisiete años, de Baza.

Dado en Lora del Río á 30 de Junio de 1914.—José Vázquez Gómez.—Licenciado José Cubo Siles.

JO—7100

### MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Congreso, en la causa incoada por suicidio ocurrido en la mañana de hoy en las inmediaciones del Cuartel de María Cristina de un hombre desconocido, que representa tener de cincuenta á cincuenta y cinco años de edad, con bigote rubio recortado, vistiendo alpargatas azules usadas, pantalón nuevo de pana verde, chaleco azul obscuro, chaqueta obscuro á rayas, calcetines color avellana y camisa y calzoncillos de algodón moreno, se ha acordado citar como se verifica á los parientes de dicho sujeto ó personas que puedan identificarle para que en el término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en dicho Juzgado á presar declaración en la expresa causa, bajo apercibimiento de parárselas en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Junio de 1914.—El Secretario, P. S. Luis Alvarez.—V.º Bº; El señor Juez, J. Prieto Ureña.

JO—7102

### MADRID HOSPICIO

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado del Hospicio, á instancia del Procurador D. Pedro Ramírez y González, en nombre y representación de D. Manuel Gómez y Gómez contra D. Manuel Juárez Fernández, ó sus herederos en el caso de haber fallecido éste, sobre cancelación de una hipoteca, que grava una posesión, compuesta de dos casas con un terreno adyacente, sitas en el Paseo de la Chopera, próximo al Puente de Santa Isabel ó de las Delicias, en esta capital, que fué constituida por D. Baldomero Pañón y Román, á favor de D. Manuel Juárez y Fernández, en garantía de un préstamo

de 2.250 pesetas, ó 900 escudos, y 1.000 pesetas, ó 400 escudos para costas y gastos, según escritura pública otorgada por aquéllos en 15 de Febrero de 1868 ante el Notario de esta Corte D. Pablo de la Lastra; en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 23 de Mayo de 1914, el Sr. D. Alejandro García del Pozo y Merino de Porras, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos civiles, declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel Gómez y Gómez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Pedro Ramírez y González, bajo la dirección del Letrado D. Tomás Caballero contra D. Manuel Juárez Fernández ó sus herederos constitutivos en febedúia, sobre cancelación de hipoteca...

Fal o que declarando haber lugar á la demanda formulada por el Procurador D. Pedro Ramírez y González ó nombre de D. Manuel Gómez y Gómez, debe decretar la cancelación de la inscripción de hipoteca, que grava la casa sita en esta Corte, en el Paseo de la Chopera, constituida por escritura pública otorgada en 15 de Febrero de 1868, y de que se ha hecho mención en el primer resultado de esta sentencia.

Y para que tenga lugar, expídase luego que sea firme esta resolución, el oportunuo mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía.

Así por esta sentencia, que se notificará y publicará respecto de los demandados rebeldes en la forma que dispone la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Alejandro García del Pozo.

Publicación.—Leída y publicada fórmula la sentencia anterior por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento doy fe.—Ante mí, Licenciado Pedro Taracena.

Y para que sirva de cédula de notificación, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo en Madrid á 29 de Mayo de 1914.—El Secretario: P. D. del Sr. Taracena, Justo Pérez. X—1518

#### MADRID—INCLUSA

D. Félix Ruiz y Casa, Juez de primera instancia ó instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Plaza Sánchez, natural de Madrid, hijo de Pedro y Eleuterio, de diecinueve años, y de ocupación estudiante, domiciliado últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, número 16, para que el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala con fecha 2 de Abril último, apreciado que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano y viste traje de americana oscuro y gorra, y en el caso de ser

habido, lo pongan á mi disposición en esta Juzgado.

Madrid á 25 de Junio de 1914.—El Secretario, Juan Martos.—Félix Ruiz Casa. JO—7103

#### MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente interés de las Autoridades, Guardia Civil é individuos de la Policía, la busca y ocupación de la caballería que se resguarda, propiedad de Francisco Ruiz Benítez, desaparecida la madrugada del 23 del actual del sitio llamado Dehesa de Lorquedo, de este término, y habida, sea puesta á mi disposición con sus conductores si no acreditan su legal adquisición.

#### Señas de la caballería.

Vegua de nueve años, castaña obscura, de altura 1,48 metros, raza española, lucera y con el hierro de la Compañía El Félix Agrícola, en donde la tiene asegurada; en la espalda izquierda letra E, número 11.

Medina Sidonia, 28 de Junio de 1914.—Francisco de la Rosa.—José González. JO—7109

#### MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, en la de Almería y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á un tal Francisco Martínez y Martínez, vecino de Tabernas, el cual á mediados del mes de Enero del año 1912, cambió una mula por un mullo, cuyas señas de dicha mula á continuación se expresarán, en la villa de Adanuz con Juan Cerezo Román, vecino de la misma, recibiendo encima 104 pesetas, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho, pues así lo tengo acordado por providencia de este día, dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda, bajo el número 21 del año de 1912, sobre harto de caballista á Rafael Molina Rodríguez.

#### Señas de la mula.

Una mula de nueve años, alzada un metro 44 centímetros, color pardo, rayada, con la marca de la Compañía Europea Company en la nalga izquierda.

Dado en Montoro á 22 de Junio de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—7112

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y en virtud de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda sobre estafa, contra Tomás Fernández Oñate y otros por haber viajado sin billete desde la estación de Pedro Abad á la de esta ciudad, en el tren de mercancías ascendente O. B., número 1, del 19 del actual, y apedreó de dicho tren, se cita, llama y emplaza á un individuo que los acompañaba, apodado

Garnier, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, el cual vestía pantalón de pana negro, alpargatas blancas y chaqueta clara, con unos remaches en la bocamanga, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 4 de la calle de Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de dicho individuo, y de ser habido, se ponga á disposición de este Juzgado en calidad de detenido en la Cárcel de este partido.

Dado en Montoro, á 25 de Junio de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

JO—7111

#### POTES

D. Eugenio de Izquierdo y Pozzi, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requetoría, cito, llamo y emplazo á Elías Lavin Marquéz, chauffeur vecino de Sánchez, calle de Sánchez Porras, número 77, de donde se ausentó hace ya más de dos meses, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días, desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por lesiones, y ser constituido en prisión provisional, hasta tanto que preste fianza por cantidad de 1.000 pesetas, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, así como á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura del Elías Lavin Marquéz, y caso de ser habido, será conducido á la prisión preventiva de este partido.

Dado en Potes, á 26 de Junio de 1914.—Eugenio de Izquierdo y Pozzi.—Pormandato de S. S., Francisco M. de la Peña.

JO—7013

#### PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción del partido.

Por el presente se hace saber al procesado, en causa por estafa, Germán Fernández Barco, la conclusión de la misma, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de Toledo, á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador.

Dado en Puente del Arzobispo á 28 de Junio de 1914.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado Emilio Vizafno.

JO—7122

D. Luis de la Concha Moreno, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber al procesado, en causa por robo, Serafín Justo Fernández Simón, la conclusión de la misma, y se le emplaza para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia de Toledo, á usar de su derecho, nombrando Abogado y Procurador.

Dado en Puente del Arzobispo á 30 de

Junio de 1914.—Luis de la Concha.—El Secretario, Licenciado Emilio Vizcaíno.  
JO—7121

## PUENTE CALDELAS

D. Francisco Exprés Varela, Juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Puerto Caldelas.

Hago saber: Que en suario que inscribo sobre esta fá de una bicicleta al vecino de esta villa Efraín Méndez, he acordado interesar de las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la detención de un sujeto que dice llamarse Q. Forcada, alic, moreno, d. Igado, de treinta y cinco a cuarenta años, usa bigote negro, vista traje azul oscuro, tiene acento vizcaíno, y se titula Agente de la Compañía La Unión y El Fénix Español, poniéndole caso de ser habido a mi disposición y en la Oficina de este partido.

Dado en Puerto Caldelas, á 27 de Junio de 1914.—Francisco Exprés Varela.—Ante mí: Efraín Erueta. JO—7015

## SAN FERNANDO

D. Fernando Badía y Gondarías, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ruego y encargo á las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía judicial, ordecen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del sombrero y efectos que al pie se resumen, y que en la noche del 22 al 23 del mes actual y de una casa solar, le fueron robados al vecino de esta localidad José García Fernández, y, evitó de ser robado, los pongo á la disposición de este mi Juzgado, con sus tentaderos, caso de no acreditar su adquisición legítima.

## Señas del sombrero y efectos.

Un rucho, pelo rucio, de tres años, mediano, entero, tierno confuso en la cara izquierda, reparado del ojo izquierdo.

Una albarca grande, hecha de sacas de jerga.

## Una jácima.

Un serón de esparto de los llamados de siete hojas, y de tamaño pequeño.

Dado en San Fernando á 25 de Junio de 1914.—Fernando Badía.—El Secretario, José M. Pereda. JO—7018

## SANTANDER—ESTE

D. Eduardo Pérez Etxordi, Juez municipal del distrito del Este, de Santander, en funciones de Juez de instrucción de igual distrito.

Por el presente edicto se hace saber á Santiago Setién, vecino de Anchorena, como padre de Maximino Setién, perjudicado en la causa por hurto contra Gregorio de Hoyo y Santos Rosadillo, que quedan definitivamente la maleta y demás efectos que le fueron dados en depósito, en su poder, para que, como de su hijo, disponga de los mismos.

Santander, 25 de Junio de 1914.—Eduardo Pérez.—P. S. M., Jesús Escrivá. JO—7020

## SEVILLA—SALVADOR

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, se cita y llama por término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que el presente apareza inserto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, á las veintiún más cercanas de D. Guillermo Reir, subdito de... que habitaba en esta ciudad, calle Conde de Tojar, número 1, y estaba empleado en las oficinas de la Compañía Sevillana de Electricidad, y cuyo cadáver apareció á orillas del río Guadalquivir, junto á la desembocadura del arroyo Tamarguillo, el día 11 del actual, para que comparezca en este Juzgado y Secretaría, calle Almirante Apodaca, número 4, á contestar el oficio remitido en el sumario que se sigue por muerte de dicho individuo.

Y para que conste, y en cumplimiento á lo mandado, expido el presente en Sevilla á 22 de Junio de 1914.—El Secretario, Manuel Marcos. JO—7024

## ZARAGOZA—PILAR

D. Alfonso de Castro y Santoyo, Juez municipal, ejerciente la jurisdicción de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, pende expediente promovido por don Leónidas Padilla Oliván, en solicitud de que en unión de D.ª Manuela Pueyo Oliván y de D. Ponciano Padilla Oliván, se les declare herederos abintestato, por terceras iguales partes, de su primo hermano D. Ambrosio Oliván Tomey, hijo de Ambrosio y Lázara, natural de esta ciudad, en la que falleció el 14 de Febrero del corriente año, siendo viudo de D.ª Gerarda María Teresa Ducay y Marqués, fundándose en que si bien ambos cónyuges otorgaron testamento ante el Notario de esta capital D. Celestino Serrano, el día 21 de Julio de 1885, en él instituyó en herederos universales á su madre D.ª Lázara Tomey y á su citada esposa, por partes iguales, y con pleno dominio, y no previo el caso de sobrevivir á sus herederos, como ha ocurrido, pues la madre murió en 18 de Julio de 1888, y la D.ª Teresa Ducay el 7 de Mayo de 1888, en cuyo expediente fueron llamados, mediante edictos fijados en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, á insertos en el Boletín Oficial de esta provincia del 22 de Mayo último y en la GACETA DE MADRID del 20 del mismo mes, los que se creyeron con igual ó mejor derecho que los tres primos hermanos á cuyo favor se solicitó la declaración de herederos del D. Ambrosio Oliván Tomey, para que compareciesen ante este Juzgado y reclamarlo dentro de treinta días.

Durante dicho plazo compareció el Procurador D. Matías Rodríguez, en nombre de D. Joaquín Trasobares Álvarez, obrando como representante legal de su con-

yuge D.ª Bernardina Gracia y Oliete, y de D.ª Anselma Gracia y Oliete, viuda, hermana de la D.ª Bernardina, y que como ésta, usaba también el apellido paterno Tomey, pretendiendo se les declare herederos abintestato de D. Ambrosio Mariano Oliván y Gracia, que usaba el apellido Tomey como segundo ó materno, y con derecho á los bienes patrimoniales, más bienes y sitios maternos, si los hubiere, y á una mitad de los que en la herencia existan, muebles y sitios fueron adquiridos por D. Ambrosio, por su industria, ó de otro modo que heredándolos de su padre ó de su madre ó de parientes consanguíneos padres ó maternos, apoyándose en que por línea materna, por D.ª Lázara Gracia y Mirabé, madre del causante, éste era pariente colateral de D.ª Anselma y D.ª Bernardina Gracia y Oliete en quinto grado civil de consanguinidad legítima.

También se presentó D.ª Sebastián Rey y Tomey, en solicitud de que se la considere como aspirante á parte de la herencia de D. Ambrosio Oliván Tomey, alegando ser pariente suyo en sexto grado.

Y en su virtud, habiendo transcurrido el plazo de los edictos expresados, he acordado hacer un segundo llamamiento, por término de veinte días, mediante el presente edicto que, como el anterior, se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, á insertar en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho á la herencia de que se trata comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo, en el término de referidos, á cortar desde el siguiente hábil si en que tenga lugar la última de las publicaciones indicadas, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 2 de Julio de 1914.—Alf. de Castro.—De su orden, P. O. de D. Romualdo Parafío, Cándido Arregui, Oficial Habilitado. X—1515

## Juzgados Municipales.

## VILLA DEL RÍO

D. Francisco Molina Agudo, Juez municipal de Villa del Río.

Hago saber: Que la vacante anunciada del cargo de Secretario de este Juzgado municipal en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 2 del mes actual, por distracción involuntaria no se hizo ésta en la GACETA DE MADRID, como previene la Real orden de 17 de Junio de 1901, y por consiguiente se anuncia nuevamente en ambos periódicos oficiales por otros quince días, que empezarán á contarse desde el que dicho anuncio apareza inserto en indicada GACETA.

Villa del Río, 16 de Junio de 1914.—Francisco Molina.—P. S. M., Pedro José Frías. JO—7298